

Panamá, 28 de septiembre de 2016

## **ACODECO DESMIENTE QUE HAYA INTERPUESTO UNA DEMANDA PENAL O CIVIL EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE TIERRAS ALTAS.**

Aclaremos a la comunidad que **ACODECO** no ha presentado una demanda civil ni penal en contra de la Asociación de Productores de Tierras Altas, tal y como se ha venido ventilando en los medios de comunicación y en las redes sociales en los últimos días.

De igual manera negamos categóricamente que estemos investigando a la Asociación de Productores de Tierras Altas por haber bajado el precio de la cebolla o que estemos actuando en interés de algún importador.

**ACODECO** ha iniciado una investigación administrativa porque los productores se reunieron el 26 de julio del 2016 en la Asociación, para ponerse de acuerdo en fijar un precio único de venta de la cebolla en campo, situación que llegó a nuestro conocimiento a través de los medios de comunicación y redes sociales.

La Ley 45 del 2007 prohíbe a los competidores reunirse para fijar o acordar precios de venta. La Ley no distingue si el precio es alto o bajo, sin embargo, el acuerdo de los miembros de la Asociación de vender al por mayor el quintal de cebolla nacional en B/.65.00 puede entenderse como una fijación de precios cuyo efecto pudiera ser evitar que dicho precio bajara más, o a los niveles previos que dicho rubro tuvo durante el año 2016.

En función del análisis anterior, **ACODECO** de forma preliminar, considera que hay elementos que pudieran indicar la existencia de una conducta prohibida dentro de la Ley 45 de 2007. La investigación iniciada busca acreditar o descartar estos elementos, tal como se ha realizado a más de 800 empresas, en diferentes sectores económicos, a lo largo de estos años.

**ACODECO** no tiene facultad para solicitar por sí misma las declaraciones de los posibles involucrados, en este caso los miembros de la Asociación de Productores de Tierras Altas, por lo que el medio legal correcto es solicitar la práctica de dicha diligencia a través de un juzgado civil y así poder brindar a los investigados oportunidad de defensa.

El día 13 de septiembre del 2016 **ACODECO**, solicitó al Juzgado de Circuito, Ramo Civil de la provincia de Chiriquí, la práctica de diligencias testimoniales de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Productores de Tierras Altas, y el 14 de septiembre del 2016 el Juzgado Cuarto de Circuito de Chiriquí, Ramo Civil, autoriza a la **ACODECO** a realizar esta diligencia, emitiendo boletas de citación a los declarantes.

No obstante, ayer 27 de septiembre del 2016 se presentó un desistimiento a esta solicitud de declaraciones.

Es importante resaltar que como funcionarios públicos estamos sometidos a la Constitución y a la Ley, razón por la cual no podemos evadir nuestra responsabilidad de investigar hechos o actuaciones de cualquier sector. Reiteramos que los investigados están en su derecho de defenderse y acreditar las pruebas que consideren necesarias para su defensa. **ACODECO** actúa en defensa de la ley y respetando el debido proceso en todas sus actuaciones.